



**ANEXO 11 –
CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AMBIENTALES CONTENIDAS EN LA GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN GCO-GCI-IN001 del
2 de junio de 2017.**

Bogotá, D.C.

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Bogotá D.C.

FDLAN-CMA-002-2019. Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESTREPO CENTRAL (CARLOS E. RESTREPO) CON CÓDIGO IDRD NO. 15-007, UBICADO EN LA CARRERA 18 ENTRE CALLE 21 SUR Y CALLE 19 SUR EL BARRIO RESTREPO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO”

Yo, **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C. C. No. 79.573.492 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **SOLIUN SAS** me comprometo a cumplir las siguientes especificaciones técnicas ambientales en caso apliquen al presente proceso:

1. Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.
2. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
3. Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la Resolución 1138 de 2003, cuando aplique.
4. Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.
5. La bombilla a adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupaciones.
6. Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.
7. Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genera más de 10 Kg. Mes.
8. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
9. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
10. El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y





Soluciones Sostenibles Integrales e Innovadoras de Infraestructura Universal
NIT 900.768.458-0



monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
C. C. No. 79.573.492 de Bogotá
SOLIUN SAS
NIT: 900.768.458-0

